

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0112-R

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, estipula: *“(…) Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual (…) La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas (…)”*;

Que, el artículo 31 ibídem, dispone que: *“Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría (…) Los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS (…)”*;

Que, el inciso primero del artículo 46 ibídem, señala: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (…)”*;

Que, el artículo 47 ibídem, respecto de la modalidad de adquisición de bienes bajo subasta inversa electrónica, determina: *“(…) Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS (…)”*;

Que, el artículo 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: *“La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública, que sean aplicables(…). Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (…)”*;

Que, los artículos 129 al 136 ibídem, establecen sobre la procedencia, reglas comunes, negociación, adjudicación, concurrencia, y puja respecto del procedimiento de subasta inversa electrónica;

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0112-R

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y sus reformas, estableciendo entre otras las disposiciones relativas a los procedimientos de subasta inversa electrónica;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 13 de octubre de 2021;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022 el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 6, delegar: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNCP, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle:*
6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2022-1369-M de 10 de agosto de 2022, la Mgs. Mérida Castro Pazmiño, Directora Financiera, certificó: *“la existencia de recursos por un valor de USD \$ 60.000,00 (SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) monto no contempla IVA, para dar continuidad al proceso de “Adquisición de radios Tx/Rx VHF AM rango aeronáutico” del Proyecto de Inversión 006 -Modernización de los Sistemas de Navegación Aérea del Ecuador - Fase III, de acuerdo al siguiente detalle.*

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

2022 522 9999 0000 55 000 006 001 840104 1701 202 8888 8888 D54 “Maquinarias y Equipos”, Programa 55 Seguridad Operacional, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2022.

De la misma forma, se remite la certificación presupuestaria PLURIANUAL Nro. 276 para el ejercicio fiscal 2023, correspondiente al valor de USD \$ 90.000,00 (NOVENTA MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS CON 00/100 CTVS) valor no incluye IVA, dichos recursos son para la actividad antes descrita.”

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-2767-M de 17 de agosto de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que el proceso denominado “ADQUISICIÓN DE RADIOS VHF AM RANGO AERONÁUTICO”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2022, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central;

Que, consta del expediente el Estudio de Mercado para la Determinación del Presupuesto Referencial, de

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0112-R

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022

septiembre de 2022, elaborado por el Ing. Luis Minango López, Especialista CNS 1; revisado por el Ing. Edgar Baldeón Vásquez, Analista CNS 1, y aprobado el Mgs. Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, en el cual concluyen: “...se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado “ADQUISICIÓN DE RADIOS VHF AM RANGO AERONÁUTICO”, un valor de USD 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES NORTEAMERICANOS CON 00/100 CTVS) sin incluir el impuesto al valor agregado IVA...”;

Que, consta del expediente el Informe de Necesidad de la Contratación para la “ADQUISICIÓN DE RADIOS VHF AM RANGO AERONÁUTICO”, de septiembre de 2022, elaborado por el Ing. Luis Minango López, Especialista CNS 1; revisado por el Ing. Edgar Baldeón Vásquez, Analista CNS 1, y aprobado el Mgs. Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea; en el que concluyen: “Para mantener el servicio de telecomunicaciones tierra aire, para las coordinaciones controlador piloto, soportado de manera ininterrumpida 24/7 por los equipos VHF AM rango Aeronáutico, es necesario la adquisición de radios transceptores VHF en el rango aeronáutico con modulación AM”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-3149-M de 20 de septiembre de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que: “Se ha verificado que la contratación “Adquisición de radios VHF AM rango Aeronáutico”, **NO** se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE...”;

Que, consta del expediente las Especificaciones Técnicas para la “ADQUISICIÓN DE RADIOS VHF AM RANGO AERONÁUTICO”, de septiembre de 2022, elaborado por el Ing. Luis Minango López, Especialista CNS 1; revisado por el Ing. Edgar Baldeón Vasquez, Analista CNS 1, y aprobado el Mgs. Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea;

Que, consta del expediente el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal para la “ADQUISICIÓN DE RADIOS VHF AM RANGO AERONÁUTICO”, de septiembre de 2022, elaborado por el Ing. Luis Minango López, Especialista CNS 1; revisado por el Ing. Edgar Baldeón Vásquez, Analista CNS 1, y aprobado el Mgs. Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, que en lo pertinente concluyen: “Por lo expuesto y a fin de mantener el servicio que soportan los canales de comunicación en el rango VHF AM aeronáuticos que facilitan los canales de coordinación tierra aire, entre el controlador de tránsito aéreo y los pilotos, es necesario reemplazar los equipos que han salido de operación con la adquisición de radios transceptores VHF AM en el Rango Móvil aeronáutico (118-137 MHz.)”; por lo que recomendaron: “Efectuar el proceso de contratación que permita la “ADQUISICIÓN DE RADIOS VHF AM RANGO AERONÁUTICO”, que cumpla los parámetros técnicos y operacionales, para mantener el servicio de comunicaciones tierra aire en varias estaciones de transmisión de las Torres de Control.”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-1272-M de 07 de octubre de 2022, la Mgs. Verónica Alexandra Aguirre Chávez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, con relación a la actividad “ADQUISICIÓN DE RADIOS VHF AM RANGO AERONÁUTICO”, certificó que: “...la mencionada actividad fue certificada con memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-0933-M, de 19 de julio, la misma consta en el POA 2022 de la DGAC, como parte del proyecto “Modernización de los Sistemas de Navegación Aérea del Ecuador Fase III”, siendo la Dirección de Servicios de Navegación Aérea responsable de su ejecución...”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DSNA-2022-2194-M de 12 de octubre de 2022, el Mgs. Bolívar Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, solicitó la autorización a la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, para: “...efectuar el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE RADIOS VHF

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0112-R

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022

AM RANGO AERONÁUTICO" en modalidad plurianual, con un presupuesto total de USD. 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS CON). SIN INCLUIR IVA, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo.", consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando de la referencia, la disposición de la Coordinadora General Administrativa Financiera, a la Directora Administrativa, en los siguientes términos: "...autorizado.";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-3458-M de 17 de octubre de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, remitió a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, el expediente digital del procedimiento denominado "ADQUISICIÓN DE RADIOS VHF AM RANGO AERONÁUTICO", y solicitó que se proceda con revisión legal pertinente y elaboración de la resolución de inicio del citado procedimiento, consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: "Abg. Favor elaborar la Resolución de Inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica "ADQUISICIÓN DE RADIOS VHF AM RANGO AERONÁUTICO";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DASJ-2022-0822-M de 24 de octubre de 2022, la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, remitió la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, la observación a la documentación habilitante remitida para la elaboración de Resolución de Inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica "ADQUISICIÓN DE RADIOS VHF AM RANGO AERONÁUTICO";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DSNA-2022-2309-M de 25 de octubre de 2022, el Mgs. Bolívar Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, solicitó la autorización a la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, para: "...una vez que se han unificado en toda la documentación habilitante los días determinados para la ejecución del plazo contractual actualizado, tengo a bien solicitar a usted, señorita Coordinadora Administrativo Financiera, la autorización respectiva para el inicio del referido procedimiento de contratación, bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, y que, una vez autorizado, sea remitido a la Dirección Administrativa, a fin de continuar con el trámite correspondiente que dicho procedimiento demanda.", consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Coordinadora General Administrativa Financiera, a la Directora Administrativa, en los siguientes términos: "...autorizado.";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-3589-M de 24 de octubre de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, remitió a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, el expediente original en formato electrónico del procedimiento denominado "ADQUISICIÓN DE RADIOS VHF AM RANGO AERONÁUTICO", y solicitó que se proceda con revisión legal pertinente y elaboración de la resolución de inicio del citado procedimiento, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: "Abg. Favor elaborar Resolución de Inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica "ADQUISICIÓN DE RADIOS VHF AM RANGO AERONÁUTICO";

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0104-R de 27 de octubre de 2022, la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: "**Artículo 1.-Autorizar** el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-014-2022, para la "ADQUISICIÓN DE RADIOS VHF AM RANGO AERONÁUTICO,...";

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0107-R de 31 de octubre de 2022, la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: "**Artículo 1.-**

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0112-R

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022

Dejar sin efecto la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0104-R de 27 de octubre de 2022.”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2022-0721-M de 01 de noviembre de 2022, la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, *solicito a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, “...que se realicen las acciones pertinentes para la elaboración de una nueva resolución de inicio, misma que permita dar cumplimiento a la autorización de la suscrita, constante en el recorrido de los documentos: DGAC-DSNA-2022-2194-M y DGAC-DSNA-2022-2309-M”;*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-3747-M de 09 de noviembre de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, informó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *“...que mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0107-R, de 31 de octubre 2022, la ingeniera Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, en su artículo 1 resolvió dejar sin efecto en su totalidad la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0104-R de 27 de octubre 2022; y, conforme lo establecido en el Memorando Nro. DGAC-CGAF-2022-0721-M de 01 de noviembre 2022, así como lo dispuesto mediante sumilla inserta al Memorando citado, en el cual la señora Coordinadora General Administrativa Financiera indica: “Andre acorde lo conversado lo que corresponda desde tu área, por favor no enviar al área de Bolívar, evitemos en lo posible reprocesos innecesarios, gracias por tu agilidad y buena voluntad de solventar las cosas más rápido”; en tal virtud, me permito remitir el expediente con la documentación preparatoria del procedimiento SIE-DGAC-014-2022, que fue enviada por la unidad requirente a través de los Memorandos: DGAC-DSNA-2022-2194-M y DGAC-DSNA-2022-2309-M, de 12 y 25 de octubre respectivamente, así como los pliegos actualizados en cuanto a la reprogramación de las fechas antes previstas.”;* y, solicitó la elaboración de la resolución de inicio del proceso para la “ADQUISICIÓN DE RADIOS VHF AM RANGO AERONÁUTICO”, consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: *“Favor elaborar Resolución de Inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica “ADQUISICIÓN DE RADIOS VHF AM RANGO AERONÁUTICO”;*

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 47 de la LOSNCP, artículo 55 del Reglamento General a la LOSNCP, el numeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.-Autorizar el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-014-2022, para la “ADQUISICIÓN DE RADIOS VHF AM RANGO AERONÁUTICO”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial de USD. 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS), sin incluir IVA., con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días, contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por el Ing. Geovanny Javier Garzón Cárdenas, Analista de Comercialización 1, de la Gestión Administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública- SERCOP, y el cronograma del proceso de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-014-2022.

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0112-R

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022

Artículo 3.- Designar de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad o su Delegada el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera:

- 1.- Mgs. Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, quien la presidirá.
- 2.- Ing. Edgar Baldeón Vásquez, Analista CNS 1, Titular del área requirente.
- 3.- Ing. Cesar Lenin Maldonado Vivanco Analista CNS 1, profesional afín al objeto de contratación.
- 4.- Ing. Geovanny Javier Garzón Cárdenas, Analista de Comercialización 1, en calidad de Secretario.

Artículo 4.- Disponer a la a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, pliegos, y demás documentos relevantes del presente proceso en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-DADM-2022-3747-M

Anexos:

- 6_disposicion_hoja_de_ruta_dgac-cgaf-2022-0721-m.pdf
- 5_solicitud_de_nueva_resolucion_de_inicio_dgac-cgaf-2022-0721-m.pdf
- 4_resolucion_que_deja_sin_efecto_la_resolucion_104.pdf
- pliegos_sie-dgac-014.pdf
- pliegos_sie-dgac-014-signed.pdf

Copia:

Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0112-R

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022

Señor Magíster
Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas
Director de Servicios de Navegación Aérea

Señor Ingeniero
Edgar Patricio Baldeón Vásquez
Analista CNS para la Navegación Aérea 1

Señor Ingeniero
César Lenin Maldonado Vivanco
Analista CNS para la Navegación Aérea 1

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Ingeniero
Geovanny Javier Garzón Cárdenas
Analista de Comercialización 1

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

ll/ao/ra